



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2022

**CIRCULAR GENERAL N° 8**

A las Comisiones Ejecutivas;  
Delegados/as y Asociados/as en general.

De nuestra estima:

**PLAN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIÓN FERROVIARIA**  
**BENEFICIOS SOCIALES – SU ACTUALIZACIÓN**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para comunicarles que el Secretariado Nacional de la Unión Ferroviaria, en reunión del 26 de mayo ppdo., resolvió:

- ✓ Incrementar los montos que se abonarán por los diferentes beneficios que otorga el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL.
- ✓ Extender el alcance de alguno de estos Beneficios.

Teniendo en cuenta que, la vigencia opera a partir del 1° de junio de 2022, se detallan a continuación, los nuevos importes establecidos y los requisitos para su obtención:

- **REGALO POR CASAMIENTO:** consiste en la adjudicación sin cargo de **diez (10) días** de estadía en uno de los Centros Turísticos, que posee la Organización, incluyendo los gastos de pasajes y media pensión. En caso de que, por razones de fuerza mayor el/la afiliado/a no pueda realizarlo, se le concederán **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)**.
- **PREMIO RECONOCIMIENTO A JUBILADOS/AS Y VITALICIOS/AS:** consiste en la adjudicación sin cargo de **diez (10) días** de estadía en uno de los Centros Turísticos, que posee la Organización, incluyendo los gastos de pasajes y pensión completa; para el/la adjudicatario/a y un acompañante, en caso de que por razones de fuerza mayor el/la afiliado/a no pueda realizarlo, se le concederán **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)**.
- **BENEFICIO POR LUNA DE MIEL:** consiste en una bonificación de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)**. Para acceder a este beneficio se deberá presentar fotocopia del CERTIFICADO respectivo en el transcurso de los **sesenta (60) días** de haber contraído enlace.
- **BENEFICIO POR NATALIDAD:** consiste en una bonificación de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**. Este "Beneficio" se suma al conocido como "Regalo por Nacimiento", consistente en un kit ajuar para el/la recién nacido/a. Para acceder a este beneficio se deberá presentar fotocopia del CERTIFICADO respectivo en el transcurso de los **sesenta (60) días** posteriores del nacimiento.
- **PREMIO ESTIMULO NIVEL SECUNDARIO:** para estudiantes que cursen nivel secundario.
  - **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-)** para estudiantes de Nivel Medio Técnico.
  - **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)** para estudiantes de Nivel Medio, de las otras modalidades.

Hasta en **tres (3)** pagos de junio a diciembre por año lectivo y de acuerdo a la reglamentación.

▪ **REQUISITOS:**

- ✓ Entrega de solicitud hasta **31/05** de cada año.
- ✓ Certificado de alumno regular.
- ✓ Alumnos de **1° año**, copia de boletín de 7mo o 9no grado.
- ✓ Constancia en el caso de adeudar materias del año anterior.
- ✓ Estar adherido/a al PAS (Plan de Acción Social).
- ✓ Copia de recibo de haberes.



- **BECA POR ESTUDIOS A NIVEL Terciario/ UNIVERSITARIO:** para estudiantes que hayan cursado el 50% de la carrera.

○ **PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00.-)**, hasta en tres (3) pagos de junio a diciembre por año lectivo y de acuerdo a la reglamentación.

▪ **REQUISITOS:**

- ✓ Entrega de solicitudes hasta el 15/04 de cada año.
- ✓ Plan de estudio.
- ✓ Certificado analítico.
- ✓ Certificado de alumno regular.
- ✓ Estar adherido/a al PAS (Plan de Acción Social).
- ✓ Copia de recibo de haberes.

- **BECA POR ESTUDIOS ESPECIALES Y/O INTEGRACIÓN:** para estudiantes que cursen escuelas especiales o que necesiten "acompañamiento integrador".

En este particular es importante resaltar que, reafirmando el compromiso *solidario* de nuestra Organización, se puede observar que el Secretariado Nacional de la Unión Ferroviaria dispone:

- ✓ Elevar el monto de la beca por **ESTUDIOS ESPECIALES Y/O INTEGRACIÓN**.
- ✓ Este beneficio lo percibirá el niño o la niña mientras curse sus estudios, y efectuando la presentación de los certificados correspondientes.

○ **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-)**, hasta en tres (3) pagos de junio a diciembre por año lectivo.

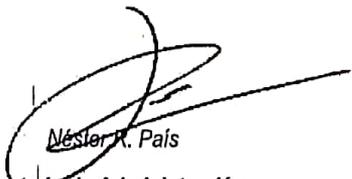
▪ **REQUISITOS:**

- ✓ Conservar la condición de alumno/a regular en el establecimiento especial.
- ✓ Entrega de solicitudes hasta el 15/04 de cada año
- ✓ **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** e Historia Clínica del niño/a.
- ✓ Estar adherido/a al PAS (Plan de Acción Social).
- ✓ Copia de recibo de haberes.

Sabemos que lo social cobra una especial relevancia, con lo cual, convocamos a todas las Comisiones Ejecutivas, Delegados/as y Afiliados/as, en general, para que difundan lo antes expresado. El objetivo esencial es alentar a los/as compañeros/as que aún no se han adherido al **PLAN DE ACCIÓN SOCIAL**, a que formen parte del mismo, ya que, este último tiene como meta, llegar a cada hogar Ferroviario, en los momentos trascendentes de su vida cotidiana.

Trabajamos y seguiremos trabajando para aumentar y mejorar la labor social de nuestra organización. Aprovechamos la oportunidad para saludarlos afectuosamente resaltando, una vez más, la confianza y el apoyo que las trabajadoras y trabajadores ferroviarios afiliados, brindan a nuestra Organización.

Por el Secretariado Nacional.

  
Néstor R. País  
Secretario de Administración

  
Sergio A. Sasía  
Secretario General